



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00292 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Leticia Muñoz y otros
Demandado	Trans Medellín Castilla S.A.
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el apoderado judicial de la parte demandante se sirva dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

Primero. Aportará las providencias que sirven como base de recaudo - sentencias de primera y segunda instancia, liquidación de costas-.

Segundo. Indicará de manera concreta los valores por los cuales pretende se libre mandamiento de pago, teniendo en cuenta la suma de dinero que se solicita entregar.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 72aaf8dda0354077469f3aceb84d73c5fd39e6b2df3a70252a644aea30057730
Documento generado en 27/08/2021 11:43:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>